

SISTEMA DE DECLARACIONES Y PAGO ELECTRÓNICO "DECLAR@GUA"

AGUAS SALOBRES



AMIGO CONTRIBUYENTE
NO DEJES PARA MAÑANA
LO QUE PUEDES
REGISTRAR HOY

INGRESA TU INFORMACIÓN
Y FACILITA TU DECLARACIÓN

RECUERDA QUE EL 30 DE ABRIL ES EL ÚLTIMO DÍA PARA PRESENTAR TU DECLARACIÓN.

Reforma a la Ley Federal de Derechos

El 11 de diciembre de 2013 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Federal de Derechos, por lo que a continuación te presentamos las modificaciones más significativas en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes:

- **Aguas Salobres**
- Para gozar del beneficio de la exención en el derecho por uso de aguas nacionales, se deberá acreditar la calidad del recurso ya sea mediante muestreos y análisis diarios efectuados por laboratorios acreditados y aprobados por Conagua o bien, a través de medidores de conductividad eléctrica cuyos requisitos, instalación, calibración y funcionamiento cumplan con las Reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014.

Preguntas frecuentes

1. ¿Cómo puedo gozar del beneficio de la exención en el derecho de aguas nacionales por la explotación, extracción, uso o aprovechamiento de las aguas interiores salobres?

Acreditando la calidad del recurso mediante alguna de las siguientes opciones:

- Deberás adjuntar a tu declaración del trimestre, los análisis de Sólidos Disueltos Totales efectuados diariamente por un laboratorio acreditado ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobado por la Conagua, o bien;
- Contar con medidores de conductividad eléctrica cuyas características, instalación, calibración y funcionamiento cumplan con las Reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014 y obtener resolución favorable de validación por parte de Conagua.

Aguas Salobres

2. ¿Cómo obtengo la validación por parte de Conagua?

Una vez que hayas adquirido e instalado el sistema de medición a que se refieren las Reglas generales publicadas el 27 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, deberás cubrir el derecho establecido en el artículo 192 F de la Ley Federal de Derechos y posteriormente ingresar tu solicitud de validación en el Organismo de Cuenca o Dirección Local que corresponda a la ubicación del aprovechamiento.

Personal de Conagua acudirá dentro de los 10 días hábiles siguientes (siempre que hayas presentado de forma completa y correcta tu solicitud) al lugar donde se ubica el aprovechamiento, para validar que tu sistema de medición cumple con las citadas Reglas, en cuyo caso emitirá el oficio de validación y te lo notificará.

3. ¿Qué pasa si cuento con certificado de aguas salobres cuya vigencia ampara hasta 2014 ó 2015?

Si cuentas con certificado de aguas salobres expedido por Conagua y cuya vigencia termine hasta el 31 de diciembre de 2014 ó 31 de diciembre de 2015, gozarás de la exención en el derecho por uso de aguas nacionales hasta que concluya la vigencia y no le aplicarán por el momento las reformas que sufrió el artículo 224 fracción VI de la Ley Federal de Derechos.



Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua

A partir de 2013, el Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico "Declar@gua" se constituyó como el único medio de pago en materia de aguas nacionales, el cual te permite realizar vía internet tus declaraciones de forma fácil, rápida y sencilla.

(Regla II.2.6.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014)

Al utilizar Declar@gua obtienes los siguientes beneficios:

- El registro de tus datos en el "Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes PUUC" del Sistema Declar@gua, te ahorrará tiempo al momento de presentar tus declaraciones.
- Desde la comodidad de tu hogar u oficina, puedes elaborar y enviar tu declaración.
- Las personas físicas podrán presentar su pago en la ventanilla bancaria o internet y las personas morales deberán realizar el pago por internet, en la opción de Impuestos Federales-Pago Referenciado.
- Garantiza la seguridad del envío de tu declaración, toda vez que utiliza como medio de autenticación la Firma Electrónica Avanzada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes PUUC

El PUUC es el eje de información que permitirá el prellenado de tus declaraciones, por lo que te facilitará y agilizará la presentación de las mismas.

Sólo debes registrar en una ocasión tu información y asegurarte que ésta sea correcta, completa y actualizada.

La información que registres facilitará la obtención de múltiples beneficios fiscales al momento de que declares, como por ejemplo:

- Exenciones del pago del derecho por uso de aguas nacionales y descarga de aguas residuales.
- Cuotas inferiores por clasificar el origen de tu descarga de aguas residuales, en los grupos previstos en la fracción III del artículo 277 B de la Ley Federal de Derechos.
- Acreditamiento para disminuir el monto del derecho por descargar aguas residuales.
- Descuento del 30% en el pago del derecho por aguas nacionales, siempre y cuando tus descargas sean de una calidad igual o superior a la establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.

Podrás realizar tus pagos en cualquiera de las siguientes 16 instituciones bancarias:



Si deseas, también podrás realizar tus pagos con tarjeta de crédito emitida por cualquiera de las siguientes instituciones bancarias:



Mesa de Asistencia al Contribuyente

Es el equipo encargado de asistir a los contribuyentes telefónicamente, vía chat y correo electrónico.

Puedes ponerte en contacto a través del 01 800 CONAGUA (01-800-26-62-482) y 51-74-40-00 en las extensiones 1589, 2471, 4018, 4093, 4962 y 4964, así como a través del chat o correo electrónico del sistema Declar@gua.

Con gusto atenderán tus dudas y recibirán todos tus comentarios.

Comisión Nacional del Agua
Coordinación General de Recaudación y Fiscalización
Insurgentes Sur No. 2416
Col. Copilco el Bajo
Deleg. Coyoacán C.P. 04340
México D.F.

www.conagua.gob.mx